

---

**968<sup>a</sup> sesión plenaria**  
Diario CP N° 968, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1094**  
**EQUIPO DE APOYO ELECTORAL AL AFGANISTÁN**

El Consejo Permanente,

Recordando la resolución 2096 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en que se destaca la importancia de las próximas elecciones para el desarrollo democrático del Afganistán, acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno del Afganistán de efectuar nuevas mejoras del proceso electoral y exhorta a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según proceda,

Tomando nota de la carta de la Comisión Electoral Independiente de la República Islámica del Afganistán, en la que se invita a la OSCE/OIDDH a apoyar las elecciones presidenciales y para los Consejos Provinciales en el Afganistán previstas para el 5 de abril de 2014,

Teniendo en cuenta la situación del Afganistán como Socio de la OSCE para la cooperación, que tiene un efecto importante en las regiones vecinas de la OSCE,

Subrayando la importancia de las elecciones democráticas para fomentar la democracia y los derechos humanos y promover la estabilidad en el Afganistán y contribuir a los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo,

Tomando nota de las Decisiones N°s 622, 686, 891 y 953 del Consejo Permanente relativas al envío de equipos de apoyo electoral de la OSCE/OIDDH para diferentes elecciones en el Afganistán y las recomendaciones formuladas por esos equipos de apoyo,

Teniendo en cuenta las condiciones en el Afganistán, en particular la situación en materia de seguridad,

Decide, como medida de carácter extraordinario, en respuesta a la solicitud concreta del Gobierno del Afganistán, enviar un equipo de apoyo electoral que organizará la OIDDH para prestar asistencia a los esfuerzos del Gobierno e internacionales relacionados con las elecciones presidenciales y para los Consejos Provinciales en el Afganistán previstas para el 5 de abril de 2014;

Encomienda al equipo de apoyo electoral que prepare un informe, que se distribuirá a los Estados participantes, sobre el proceso electoral, basado en sus conclusiones, incluido un conjunto de recomendaciones al Gobierno del Afganistán para su aplicación según proceda en el período postelectoral, con miras a potenciar la realización de elecciones futuras y mejorar el marco y los procedimientos jurídicos del Afganistán;

Pide que la OIDDH se coordine estrechamente con los actores nacionales, regionales e internacionales pertinentes que participan en procesos electorales en el Afganistán, con inclusión de la Comisión Electoral Independiente del Afganistán, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Europea;

Encomienda a la OIDDH que determine el tamaño apropiado del equipo de apoyo electoral, que no será superior a veinte funcionarios electorales; y

Encomienda a la Secretaría, junto con la OIDDH, que celebre consultas con el Gobierno del Afganistán, las fuerzas militares internacionales y los actores internacionales, incluidas las Naciones Unidas, para establecer claramente de la forma apropiada e implantar las medidas de seguridad necesarias para el equipo de apoyo electoral.

Los gastos del equipo de apoyo electoral se sufragarán con cargo a contribuciones extrapresupuestarias.

La presente decisión no sienta un precedente para las actividades de la OSCE más allá de su área geográfica de responsabilidad.